PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTEGRAL DE LA PASARELA Y DE SUSTITUCIÓN DE LA BANDEJA METÁLICA QUE ALOJA LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE ZUMAIA

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la redacción del Proyecto Constructivo para la ejecución de las actuaciones de reparación integral de la pasarela de acceso a los pantalanes 1 a 7 y la sustitución completa de la bandeja metálica de baja tensión, conforme a las actuaciones definidas y valoradas en los capítulos 7, 8 y 9 del documento:

"Inventario y Estado Actualizados de las Instalaciones del Puerto Deportivo de Zumaia (2024)".

El proyecto definirá técnica, económica y constructivamente las actuaciones necesarias para:

- La reparación de la estructura de hormigón armado de la pasarela.
- La sustitución completa de la estructura de madera y, en su caso, de la tarima y elementos de defensa.
- El refuerzo de los anclajes de rampas.
- La sustitución de la bandeja metálica de baja tensión.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la proximidad del vencimiento concesional y la necesidad de garantizar el adecuado estado final de las infraestructuras portuarias, Zumaiako Kirol Portua, S.A. encargó en 2024 la actualización del inventario del conjunto de instalaciones del puerto deportivo.

En los capítulos 7, 8 y 9 del citado documento se constata:

- La existencia de patologías generalizadas en los pilares de hormigón armado derivadas de escaso recubrimiento, carbonatación y presencia de cloruros.
- El deterioro avanzado de la estructura de madera de la pasarela, especialmente en vigas longitudinales y en los puntos de anclaje de las rampas.

- El elevado grado de oxidación de la bandeja metálica que aloja la red de baja tensión.

El estado descrito justifica técnicamente la necesidad de redactar el correspondiente Proyecto Constructivo para su ejecución.

ALCANCE DEL PROYECTO A REDACTAR

El Proyecto Constructivo deberá desarrollar exclusivamente las siguientes actuaciones:

1. Reparación de la estructura de hormigón (*Capítulo 7 del Inventario y Estado Actualizados de las Instalaciones del Puerto Deportivo de Zumaia, 2024*)

2. Sustitución integral de la pasarela (*Capítulo 8 del Inventario y Estado Actualizados de las Instalaciones del Puerto Deportivo de Zumaia, 2024***)**

3. Sustitución de la bandeja metálica de baja tensión (*Capítulo 9 del Inventario y Estado Actualizados de las Instalaciones del Puerto Deportivo de Zumaia, 2024*)

CONTENIDO DEL PROYECTO

El Proyecto Constructivo se redactará conforme a la normativa vigente y constará de:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

La Memoria incluirá:

- Antecedentes.
- Objeto y alcance.
- Criterios de diseño y condicionantes del proyecto
- Descripción del estado actual.
- Descripción y justificación técnica de las soluciones adoptadas.
- Declaración de cumplimiento de la normativa de aplicación (cumplimiento del Código Estructural y cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, entre otros).
- Plazo de ejecución.
- Declaración de obra completa.
- Resumen del presupuesto.

- Revisión de precios.
- Clasificación del contratista.
- Documentos del proyecto.

Anejos mínimos:

1. Reportaje fotográfico.
2. Inspección estructural detallada.
3. Cálculos estructurales de la nueva pasarela.
4. Estudio constructivo de pista provisional.
5. Justificación técnica de reparación de pilares.
6. Justificación de precios
7. Estudio de alternativas
8. Plan de obra y proceso constructivo
9. Impacto ambiental.
10. Estudio de Seguridad y Salud.
11. Plan de Gestión de Residuos.
12. Plan de Control de Calidad.
13. Justificación de precios.

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

Como mínimo:

- Planta general.
- Secciones tipo.
- Detalles de reparación de pilares.
- Detalles constructivos de nueva pasarela.
- Detalles de refuerzo de anclajes de rampas.
- Detalle de bandeja de baja tensión.

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Definirá:

- Condiciones de los materiales.
- Procedimientos de ejecución.
- Medición y abono.
- Control de calidad.
- Condiciones ambientales de ejecución en zona intermareal.

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

- Mediciones.
- Cuadro de precios nº 1.
- Cuadro de precios nº 2.
- Presupuestos parciales.
- Presupuesto general.

La Memoria describirá el objeto de las obras y recogerá los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, descripción de las diferentes unidades de la obra, detallándose los factores de todo orden para tener en cuenta. Asimismo, se incluirá el resumen de presupuesto, el plazo de ejecución previsto, la clasificación del contratista de las obras, índice de los documentos que componen el proyecto, manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa o fraccionada según el caso, declaración del cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Puertos y Transporte Marítimos del País Vasco, y de la Ley de Costas y consideraciones finales.

Se deberán realizar los Planos de conjunto y de detalle necesarios para que las actuaciones de obra queden perfectamente definidas, deberán ir acotados de forma clara y precisa y ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y la elaboración del presupuesto.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, la codificación de los planos será la definida en el modelo de cajetín del Anexo II.

En el Pliego de condiciones técnicas particulares se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, los materiales de que están compuestas las unidades de obra, instrucciones de ejecución de cada una de las unidades de obra, medición, control de calidad y obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

En ningún caso contendrá declaraciones o cláusulas que sean objeto del Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

Se redactará en forma de articulado, incluyendo las materias correspondientes a los siguientes apartados:

I. Objeto y alcance del Pliego, incluyendo disposiciones de carácter general y particular de aplicación. Descripción de las obras.
II. Condiciones que deben cumplir los materiales, indicándose, en artículos independientes, las características y calidad de todos y cada uno de los materiales que figuren en las distintas unidades de obra.
III. Ejecución, dónde se señalarán en artículos independientes, la forma y prescripciones de la ejecución de cada una de las unidades de obra, con mención de los materiales a emplear y el artículo del pliego donde se especifican las características de dichos materiales,
IV. Medición y abono, de especial importancia en este tipo de proyecto, la definición precisa de la forma de medición, criterios de tolerancia y abono de la unidad.

El Presupuesto estará formado por los siguientes capítulos:

a) Mediciones
b) Cuadro de precios número uno.
c) Cuadro de precios número dos.
d) Presupuestos parciales.
e) Presupuesto general.

El Presupuesto General vendrá desglosado por capítulos en función de las distintas partes de las obras diferenciadas entre sí.

Las mediciones se constituirán en apartados coincidentes con los de los presupuestos parciales y el Presupuesto General, y las unidades de obra se identificarán con las del mismo nombre que figure en los cuadros de precios.

Asimismo, quedará perfectamente definido cada uno de los resultados parciales que se obtengan, debiendo figurar todos los datos que se empleen en tal medición en la documentación gráfica.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costos directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del I.V.A.

Se consideran costes directos:

- La mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que se ocasionen por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria o instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones necesarias para la ejecución de la correspondiente unidad.

Se consideran costes indirectos:

- Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, etc. Los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra, los imprevistos y los mencionados en el pliego de cláusulas técnicas particulares. Todos estos gastos, excepto aquellos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se denominará presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos de la medición de cada unidad de obra por su precio unitario correspondiente y las partidas alzadas.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:
  - El 13% en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de administración legalmente establecidas que inciden sobre el costo de las obras y demás derivadas de las obligaciones del contrato.
  - El 6% en concepto de beneficio industrial del contratista.
- El impuesto sobre el valor añadido (IVA) que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado anterior.

Estudio de condicionantes constructivos

Se prestará especial atención al proceso constructivo y a los medios que puedan requerirse para la ejecución de los trabajos. Se estudiarán todas las posibilidades, incluyendo medios marítimos, para ejecutar la obra necesaria.

Cálculos estructurales

Las soluciones constructivas que se propongan deberán apoyarse en sus correspondientes cálculos estructurales que garanticen la estabilidad de la estructura para poder realizar una valoración de las distintas alternativas presentadas. Se incluirán los datos representativos, formulación y resultados de cada uno de los casos.

Estudio de Alternativas

Se analizarán las diferentes alternativas planteadas, teniendo en cuenta aspectos técnicos y constructivos, económicos y medioambientales para seleccionar la alternativa más adecuada. Se especificará la vida útil y tareas de mantenimiento asociadas a las alternativas propuestas, se valorarán ambientalmente y se calculará el coste de ejecución de éstas; es decir, se realizará un estudio del proceso constructivo.

INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR

Con independencia de la información que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, Zumaiko Kirol Portua, S.A suministrará los datos y documentos que posea y que puedan servir de utilidad al objetivo propuesto con esta licitación. En el Anexo I de este pliego se adjunta información que habrá de servir de base y punto de partida para

redactar el proyecto constructivo. Esta información facilitada por Zumaiko Kirol Portua, S.A. se trata de la siguiente:

- *Proyecto modificado de construcción del Puerto Deportivo de Zumaia. Año 1997*
- *Inventario y Estado Actualizados de las Instalaciones del Puerto Deportivo de Zumaia (2024)*

El adjudicatario actuará directamente en la solicitud de información y en nombre legal de Zumaiko Kirol Portua, S.A. en todas las actuaciones necesarias para ello, exigiéndose por parte de este y del cuestionario la aplicación de la legislación vigente al respecto, con sometimiento a los tribunales correspondientes y de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Corresponde al adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del presente trabajo.

El adjudicatario viene obligado a la recopilación y utilización de toda la información existente que sea de interés para los trabajos a realizar.

DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Cumplimiento normativo

El proyecto cumplirá con las Normas y Ordenanzas de ámbito estatal o autonómico de obligado cumplimiento, cuyo conocimiento y aplicación es necesario por parte del Técnico facultativo encargado de la Redacción del proyecto.

Seguidamente se recogen algunas de estas Normas cuyo uso es más continuado:

- Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Áreas de trabajo

Los proyectos se desarrollarán bajo los criterios de Zumaiko Kirol Portua, S.A. En la fase de proyecto se comprobará el cumplimiento de todos los aspectos del Planeamiento que afecten o puedan afectar al proyecto.

Control de los trabajos

La dirección técnica de los trabajos se llevará a cabo por Zumaiko Kirol Portua, S.A., siguiendo sus criterios.

Al menos una vez por mes, el Consultor adjudicatario informará por escrito al Responsable del contrato sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquellos.

Siempre que el consultor solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento el Responsable del contrato podrá inspeccionar la marcha de los trabajos solicitando para ello cuanta información, datos y/o documentación que considere necesario para comprobar el cumplimiento de cada uno de las condiciones de ejecución asumidas por la empresa contratista.

Durante la elaboración del proyecto el Consultor realizará las entregas parciales que la Dirección del proyecto estime oportunas para continuar los trabajos.

De todas las reuniones que se mantengan entre el Responsable del contrato y el Consultor Adjudicatario se levantarán Actas donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten. Dichas actas se presentarán al Responsable del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la celebración de la reunión correspondiente, para su aprobación o comentarios.

Programación de los trabajos

Completada la revisión de la documentación recopilada y los datos básicos de lanzamiento del proyecto, el Adjudicatario hará entrega a la Dirección del Proyecto de un plan de trabajos, que detallará a nivel operativo las actuaciones generales a llevar a cabo.

El plan de trabajos contendrá los siguientes documentos:

1. La metodología pormenorizada según la cual se propone el contratista realizar los trabajos, desarrollada a nivel operativo y acompañada de las justificaciones pertinentes.
2. La organización del equipo del Adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personas, medios materiales y la descripción organizativa del equipo.

3. El cronograma completo para la ejecución de los trabajos de redacción que sea compatible con lo establecido en las bases para la Asistencia Técnica y acorde con lo indicado en la propuesta económica.

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

Finalizados los trabajos de redacción, y previamente a la edición definitiva del proyecto, el Consultor remitirá un ejemplar completo o "ejemplar cero" al Responsable del contrato para su examen, revisión y en su caso, ordenar las correcciones oportunas, pudiendo exigirse al Adjudicatario cuantos datos, aclaraciones o ampliaciones se considere oportuno.

Mientras el Responsable del contrato no dé explícitamente al Consultor su conformidad al contenido del "ejemplar cero", no se realizará la edición definitiva del proyecto.

Una vez revisado y aprobado el "ejemplar cero", se procederá a la entrega del documento definitivo en formato digital (editable y pdf).

La presentación del trabajo será concreta y coherente con el tema que se desarrolla, siendo lo suficientemente amplia y clara, presentándose las actuaciones concretas pormenorizadas, cuadros de datos, análisis, datos de visitas, bibliografía, teoría general, etc., en apéndices o anejos por elementos de síntesis unitarios.

La documentación para entregar se adaptará a las siguientes especificaciones:

- Los planos se presentarán en formato DIN A3.
- Se entregarán copias de la versión en pdf del proyecto y con los archivos ejecutables que incluyan la misma información, incluyendo un archivo por cada documento o plano del estudio cuyo nombre será el del documento al que pertenece. Por otro lado, se entregará un plano del dibujo completo con un índice de las diferentes capas utilizadas.
- Los formatos de los archivos entregados en formato digital serán los siguientes:

    - Texto: .....Formato WORD
    - Planos:.....Formato DWG
    - Presupuestos: .....Formato PRESTO (BC3 o PrestoObra)

- Cuadros auxiliares:.....Formato EXCEL
- Bases de datos:.....Formato ACCESS
- Fotografías:.....Formato JPEG

Y además la versión PDF de todo lo anterior.

- Cualquier otro documento que no pueda ser almacenado en cualquiera de los formatos anteriores, será escaneado y entregado en soporte electrónico o digital en formato PDF o similar.

Como se indica en la carátula y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6° y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

Por tanto, con carácter de mínimo, **la memoria, el pliego de prescripciones técnicas particulares, los planos y el presupuesto del proyecto, así como, los estudios, informes, proyectos complementarios u otros trabajos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en ambas lenguas oficiales**, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes softwares. Se excluirán de esta obligación todos aquellos anejos del proyecto que Zumaiako Kirol Portua, S.A. considere oportuno que estén en una única lengua oficial.

Todos los documentos elaborados por los equipos redactores para la realización de este trabajo serán propiedad de Zumaiako Kirol Portua, S.A. que se reserva el derecho de reproducirlos, publicarlos y divulgarlos en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que puedan oponer a ello el Equipo Redactor recurso alguno.

Por su parte, el Equipo Redactor viene obligado a recabar la autorización previa de Zumaiako Kirol Portua, S.A. para cualquier actividad que se deriva de la utilización de la documentación del presente proyecto y de las informaciones para ello recogidas, si bien el Equipo Redactor podrá hacer referencia al trabajo, a los efectos que se deriven de su referencia para la configuración de su “currículo”.

CUMPLIMIENTO LEY ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EUSKADI

Conforme a lo establecido por la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en su artículo 84, *en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la ejecución de contratos de obras* ***se indicarán los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos.***

El porcentaje mínimo de utilización de dichos materiales será del 40 %*, salvo que por motivos técnicos justificados este porcentaje deba ser reducido.*

DERECHOS SOBRE EL PROYECTO

El adjudicatario se obligará a ceder, cuantos derechos relativos a la propiedad intelectual de su condición de autor de estos se derivan por la aplicación de la normativa en vigor, a fin de que, contando con dicha autorización, Zumaiako Kirol Portua, S.A. pueda promover la licitación de la asistencia técnica para la dirección facultativa, la licitación de la propia ejecución de las obras, así como para realizar cuantas modificaciones sobre el proyecto considere necesarias atendiendo a la limitación de medios económicos que se exponen en el pliego de bases y a la propia conservación y correcto funcionamiento de la infraestructura resultante, no precisando de su autorización para realizar modificaciones sobre lo proyectado.

ANEXO 1.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- *Proyecto modificado de construcción del Puerto Deportivo de Zumaia (1997)*

- *Inventario y Estado Actualizados de las Instalaciones del Puerto Deportivo de Zumaia (2024)*